NECROLOGICA

Profesor doctor SEBASTIAN SOLER (*)

El 12 de septiembre de 1980 falleció en Buenos Aires el catedrático Sebastián Soler, figura consular de la República Argentina, que le tenía entre sus hijos predilectos.

Eminente jurista, consagró su vida al Derecho penal y tuvo el privilegio de introducir la dogmática en su país como método normativo, influenciado por la doctrina alemana a la que conocía a la perfección en sus fuentes por el dominio del idioma. Tenía además, lo que es siempre necesario, completa versación histórica del Derecho nacional, un dominio fluido del español y una precisión conceptual pocas veces superada, abonada por una aptitud para el razonamiento lógico poco común.

Soler y Jiménez de Asúa han sido los valores que más inflüencia han tenido desde 1940 en la dogmática argentina, el primero con una concepción lógica del derecho encerrada en el ordenamiento positivo; el segundo con una posición normativa culturalística. Soler funda y orienta la dirección cordobesa, cuya trascendencia para el Derecho argentino sería ocioso destacar.

Maestro por antonomasia, inició su actividad docente como profesor normal desempeñándose sucesivamente en los cargos de vicedirector, director, inspector general hasta ser ascendido a inspector de Escuelas Nacionales en provincia, consustanciado con el espíritu de Domingo Faustino Sarmiento, sirvió al ideario del prócer con la fidelidad de su formación liberal que le imponía su nunca desmentida adhesión a la Constitución Argentina de 1953.

Su actividad universitaria comenzó en la cátedra de Córdoba en 1926con el cargo de profesor suplente, luego fue profesor titular en la Universidad de Buenos Aires a partir de 1955, pues durante el Gobierno peronista de 1945 a 1955 se mantuvo alejado de toda actividad oficial; más tarde la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires lo designó profesor Consulto.

Aparte de la docencia universitaria, ocupó cargos en la justicia a partir de 1933 como miembro de la Cámara de Apelaciones de Rosario y luego de un interregno que estuvo ausente de ella, fue procurador general de la Nación durante el Gobierno de la Revolución Libertadora 1955-1957, sus votos como Juez o sus dictámenes en el último cargo tuvieron particular resonancia.

^(*) Los penalistas argentinos se suman con esta nota necrológica al dolor del Anuario por la pérdida de uno de los más eminentes penalistas de nuestro tiempo.—N. de la Redacción.

Su obra cumbre fue el «Tratado de Derecho Penal», cuyos primeros dos tomos de la parte general aparecieron en 1940 y produjeron resonante cambio en la doctrina del Derecho penal argentino, dominado por las tendencias del positivismo criminológico. En 1945 publica la segunda edición de su parte general y tres tomos más que comprenden la parte especial, desde entonces pasa a ser una obra monitora en el pensamiento penal. La última reimpresión (séptima) de la cuarta edición de la parte general 1970 y la tercera edición de la parte especial fue editada en 1976 por la Tipográfica Editora Argentina. Buenos Aires, 1976.

Deben destacarse además las siguientes obras: «Exposición y Crítica de la Teoría del Estado Peligroso», «Ley, Historia y Libertad», «El proyecto Krilenko de Código Penal», «Derecho Penal Liberal, soviético y nacional socialista», «Fe en el Derecho», «Los valores Jurídicos», «Culpabilidad real y Culpabilidad presunta», «Interpretación de la ley», «Bases ideológicas de la reforma Penal», «Las palabras de la ley» y «Temas antiliberales».

Proyectó el Código Penal para la República en 1960 en colaboración con los catedráticos Luis C. Cabral y Eduardo Aguirre Obarrio, el que fue enviado a la Cámara de Diputados por el Poder Ejecutivo, él no fue sancionado, pero ejerció enorme influencia sobre las reformas parciales a la ley argentina Decreto-ley 17.567 de 1967 y en el Decreto-ley 23.338 de 1976. La muerte sorprende al maestro argentino en circunstancias en que había elaborado con la colaboración de los mismos profesores que proyectaron la reforma de 1960, un nuevo Código que ha entrado a ser materia de examen por la opinión pública.

Como procesalista tuvo también destacada actuación, fue coautor con el extinto catedrático doctor Alfredo Vélez Mariconde del Código de Procedimientos Penales para la provincia de Córdoba, el cual serviría como modelo para posteriores reformas en otras provincias, donde el segundo elaborara la legislación procesal que instituyó en gran parte del país el juicio oral. Fue autor del Anteproyecto de Código de Faltas para la provincia de Santa Fe.

Tradujo del alemán «Esquemas de Derecho Penal», de Ernesto von Beling, y «La Estructura y Concepto de la Culpabilidad», de Reinhart Franck; además del italiano con la colaboración de los catedráticos Ricardo C. Núfiez y Ernesto Gravier el «Programa de Derecho Criminal», del ilustre maestro de Pisa, Francisco Carrara, en sus diez volúmenes.

Fue director con Alfredo Orgáz y Mauricio Yadarola de la «Revista Jurídica de Córdoba» (1947-1949), colaboró en la «Revista de Derecho Penal», de Eusebio Gómez, en «La Prensa», de Buenos Aires, «Jurisprudencia Argentina», «La Ley» y muchas otras publicaciones nacionale»; escribió además para el «Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales» y la «Revista de Occidente», de Madrid, en la «Revista de Criminología de Río de Janeiro, en Criminalía», de Méjico, etc.

Entre los cargos académicos otorgados en el extranjero pueden citarse el del «Doctor Honoris Causa», otorgado por la Universidad Nacional del Brasil, la de San Carlos de Guatemala y de la República Oriental del Uruguay; fue además profesor honorario de las universidades del Salvador y San Carlos de Lima; en su país fue distinguido con los honores de miembro

de la Academia Nacional de Derecho, así como la de Córdoba y la de «Ciencias Morales y Políticas de Buenos Aires». Condecorado en 1972 en Gran Bretaña como «Honorary Commander of the Civil División of the order of the British Empire».

Tuvo relevante desempeño en la Primera y Segunda «Comisión de Expertos de las Naciones Unidas para la prevención de la criminalidad y tratamiento de los delincuentes», así como en la «Comisión Internacional de juristas con asiento en Ginebra»; presidió una de las comisiones argentinas para la elaboración del Código Penal-tipo para latinoamérica e intervino en el debate de sus conferencias plenarias; fue presidente de la «Reunión Preparatoria Regional Latino-Americana sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente», fue vicepresidente de la Asociación Argentina de Derecho comparado» y miembro de la «Comisión sobre la discriminación racial» de las Naciones Unidas.

El doctor Sebastián Soler nació el 30 de junio de 1889 en España, desde muy niño se radicó en Argentina, cuya nacionalidad optó; estudió en Córdoba y se graduó de doctor en Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad local en 1924.

CARLOS V. GALLINO YANZI

OMISSIS

En la nota (1) a la pág. 99 se ha omitido consignar, que el autor de las notas que acompañan a la traducción del Código penal austríaco y revisor de ella es el Dr. José M.ª Rodríguez Devesa.